

R. 41/09



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 31 MAR 2009

VISTO la Actuación N° 235/07 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios referida al "Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Gestión". Las tareas de campo se desarrollaron en el periodo comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2007.

Que se exhiben demoras en el cumplimiento del cronograma del Plan Federal de Transporte de Energía Eléctrica en 500 kV, en las obras identificadas como ampliaciones del sistema de transporte de energía eléctrica de alta tensión, Resolución SE N° 174/00.

Que en el contrato fideicomiso suscripto con el BNA se estableció un plazo de vigencia de dos años que no se condice con la magnitud de las obras que financia. Asimismo, las prórrogas se efectuaron en forma extemporánea, sin constar la aprobación de las operaciones realizadas durante el periodo vencido.

Que las imputaciones presupuestarias, como contables del FFTEF, presentan inconsistencias con el Manual de Clasificadores Presupuestarios.

Que el CAF muestra ineficacia e ineficiencia en la gestión de las asignaciones presupuestarias según las Cuentas de Inversión. Asimismo, presenta descoordinación con la Secretaría de Energía, en cuanto a la planificación financiera.



Auditoría General de la Nación

Que no constan evidencias respecto de la Opinión Previa de la Tesorería General de la Nación sobre la cuenta del FFTEF en el sistema financiero externo, ni de las inversiones en Fondos Comunes.

Que el Comité de Administración del FFTEF no ha ejercido eficientemente las facultades que le fueran conferidas por Resolución SE N° 174/00.

Que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien no emitió consideraciones al mismo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 31/3/09 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis y el Informe Ejecutivo que forman parte del mismo, realizado en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios referida al "Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal - Gestión" producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

10
[Firma]
RC



Auditoria General de la Nación

ARTICULO 2º: Poner en conocimiento del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Sindicatura General de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. LLAPOA O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LABERTO
Auditor General de la Nación

Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Cdora VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

ALFREDO FOLICA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION N° 41 /09